

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmo, núm. 29, principal,
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Pontevedra á D. Alfonso de Nájera y Balanzat, Marqués de Nájera.—Página 721.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Pontevedra á D. Luis Tur.—Página 721.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador del Banco de España á D. Amós Salvador y Rodríguez.—Página 721.

Otro nombrando Gobernador del Banco de España á D. Lorenzo Domínguez Pascual, Diputado á Cortes.—Página 721.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Inspector general de enseñanza

á D. Santos Arias de Miranda.—Página 722.

Otros nombrando Inspectores generales de enseñanza, con la categoría de Jefes Superiores de Administración civil, á don Antonio María Fabié y Gutiérrez de la Rasilla y D. Julio Fournier Cuadros.—Página 722.

Ministerio de la Guerra:

Reales ordenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Página 722.

Ministerio de Hacienda:

Real orden autorizando la exportación por la Península é Islas Baleares de la patata llamada temprana, hasta el límite de 40.000 toneladas y con pago del gravamen de 5 pesetas por cada 100 kilogramos.—Página 723.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 723.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar, en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 724.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco Hispano Americano, La Providencia de Lérida, Sociedad Hotel Ritz, Compañía de Ferrocarriles de La Robla, Tesorería Vicaría general Castrense de la primera Región y Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Lista de aspirantes á los Registros de la propiedad que se indican.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Inspección general.—Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas durante el mes de Mayo próximo pasado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Pontevedra Me ha presentado don Alfonso de Nájera y Balanzat, Marqués de Nájera.

Dado en Palacio á dieciséis de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Pontevedra á D. Luis Tur.

Dado en Palacio á dieciséis de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador del Banco de España

Me ha presentado D. Amós Salvador y Rodríguez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Lorenzo Domínguez Pascual, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Gobernador del Banco de España.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Inspector general de enseñanza Me ha presentado D. Santos Arias de Miranda.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Rafael Andrade Navarrete.

Vengo en nombrar Inspector general de enseñanza, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, á don Antonio María Fabié y Gutiérrez de la Rasilla.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Rafael Andrade Navarrete.

Vengo en nombrar Inspector general de enseñanza, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, á don Julio Fournier Cuadros, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Rafael Andrade Navarrete.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, promovida por el soldado de la tercera Comandancia de Tropas de Intendencia, Bartolomé Gutiérrez Roger, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como primer plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, se devuelvan 250, correspondientes á la carta de pago número 76, expedida en 23 de Junio de 1916; quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1917.

PRIMO DE RIVERA.

Señor Capitán general de la tercera Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1917.

AGUILERA.

Señores Capitanes Generales de las 4.^a, 5.^a, 6.^a, y 7.^a Regiones y de Baleares.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		CAJA DE RECLUTA	FECHAS DE LAS CARTAS DE PAGO	Número de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.	Sumas que deben ser rein- tegradas, — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Alejo de Pou-Más.	1916	San Pol.	Barcelona. ...	Mataró, 64. ...	4 Febro. 1916.	190	Barcelona...	500
Angel Boguñá Riba.	1916	Cervelló.	Idem.	Tarrasa, 65. ...	7 ídem 1916. .	228	Idem.	1.000
Valentín Solamas Murillo. ...	1916	Leciñena. ...	Zaragoza. ...	Zaragoza, 74. ...	5 Dic. 1916. ...	17	Zaragoza. ...	500
Juan Bonel Gutiérrez.	1914	Borja.	Idem.	Idem, 75.	7 Febro. 1914.	4	Idem.	500
Francisco Gallego Santos. ...	1914	San Sebastián	Guipúzcoa. ...	San Sebastián, 85.	26 Enero 1914. .	228	Guipúzcoa..	500
José María Ibáñez Lodi.	1917	Idem.	Idem.	Idem.	25 ídem 1917..	24	Idem.	1.000
Jacinto Gárate Arluciaga. ...	1916	Eibar.	Idem.	Idem.	7 Febro. 1916.	171	Idem.	500
Florencio Rodríguez Nava- rro.	1916	Salamanca. ...	Salamanca. ...	Salamanca, 98.	19 Enero 1816.	16	Salamanca..	1.000
Francisco Suárez Alvarez. ...	1914	Miranda.	Oviedo.	Gijón, 102.	24 ídem 1914. .	229	Oviedo.	1.000
El mismo.	1914	Idem.	Idem.	Idem.	7 Agosto 1915.	47	Idem.	500
Idem.	1914	Idem.	Idem.	Idem.	26 Sep. 1916. ...	186	Idem.	500
Ramón Suárez López.	1915	Carreño.	Idem.	Idem.	14 Enero 1915.	85	Idem.	500
El mismo.	1915	Idem.	Idem.	Idem.	25 Sep. 1916. ...	23	Idem.	250
Alfonso Ochoa Olavarrieta. ...	1917	Navia.	Idem.	Pravia, 103. ...	14 Febro. 1917.	245	Idem.	500
Sebastián Aladera Barceló. ...	1914	Palma.	Baleares.	Palma.	17 Enero 1914.	149	Baleares. ...	1.000

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se ha dirigido con fecha de hoy á este Departamento la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Representantes de entidades agrícolas de la provincia de Valencia han acudido á este Ministerio interesando, por la gran importancia que tiene para dicha región, el que se permita la exportación de la patata roja «Santander». Han expuesto que siendo la producción de unas 135.000 toneladas y el consumo aproximado de 40.000, en nuestro país, es necesario autorizar dicha exportación; y en su consecuencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer me dirija á V. E. interesando la conveniencia de autorizar la exportación que se solicita, siempre que además del consumo que anteriormente se cita se deje un margen para las necesidades del país, pues es preciso tener en cuenta que se trata de un producto que, de no poder ser consumido en plazo breve, se perdería, con gran perjuicio para los agricultores que lo producen.»

Y en su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo substancialmente con lo propuesto por el Ministerio de Fomento en la preinserta Real orden, se ha servido disponer:

1.º Que se autorice la exportación, por la Península é Islas Baleares, de la patata llamada «temprana», hasta el límite de 40.000 toneladas y con pago del gravamen de cinco pesetas por cada 100 kilogramos.

2.º Que á contar desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, los exportadores podrán formular la correspondiente petición ante la Aduana de salida, respecto á las cantidades de dicha clase de tubérculo que tuvieran preparadas para su inmediato embarque, y acreditando á la vez, por medio de documentos expedidos por el Gobernador civil de la provincia, haber puesto á disposición de esta Autoridad una cantidad de patatas equivalente al 50 por 100 de la que soliciten exportar, y al precio de 11 pesetas por 100 kilos. Las Aduanas participarán por telégrafo á la Dirección General del ramo las solicitudes de exportación que se les formulen y que reúnan

las condiciones expuestas anteriormente, á fin de que dicho Centro permita el embarque en tanto no lleguen á completarse las 40.000 toneladas que se conceden, ó practique el correspondiente prorrateo en el caso de que las peticiones arrojasen una cantidad superior á dicha cifra; y

3.º Que una vez exportadas las 40.000 toneladas, esa Dirección General dé cuenta á este Ministerio para adoptar la resolución correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1917.

BUGALLAL

Señor Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 18 al 23 de Junio.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 95.200.

Idem de ídem íd. en efectos, hasta el número 96.000.

Idem de ídem íd. en metálico á los presentadores en Madrid y por Giro postal, á los demás de facturas del turno preferente por Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignen en la siguiente relación.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.910.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.276.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 31 de Marzo de 1915, hasta el número 34.422 de la Dirección y 34.346 del Registro de la Agencia de París.

Idem de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arre-

glo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.945.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda al 4 por 100 exterior, emisión de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Sucesivamente, y en días alternos, se irán verificando nuevas entregas de facturas corrientes, según anuncio que se fijará en el tablón de edictos de esta Dirección General.

Pago de residuos procedentes de las Deudas Coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.471.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda al 5 por 100 amortizable, presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1893 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda al 4 por 100 amortizable para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.482.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.639.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 11.413, de Beneficencia; 9.940, de Instrucción Pública; 11.262, de Propios; 9.938, de particulares y colectividades intransferibles, y 10.711, transferibles y 10.189 del Clero.

Reembolso de acciones de Obras Públicas y Carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incurso en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874; reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incurso en prescripción.

Entrega de valores existentes en Caja, por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incurso en prescripción.

Idem de valores depositados en Arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

NOTA. — Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 16 de Junio de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

RELACION de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente creado por el Real decreto de 28 de Octubre último, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO	De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO
4.614	95	Castellón.....	Alcalá de Chisvert.	8.738	276	Zaragoza.....	Farasdués.
4.770	202	Vizcaya.....	Sondica.	8.739	278	Idem.....	Santa Eulalia de Gállego.
6.211	276	Valencia.....	Calles.	8.740	372	Idem.....	Castejón de las Armas.
6.297	89	Teruel.....	San Martín del Río.	8.741	373	Idem.....	Chodes.
6.383	83	Orense.....	Viana del Bollo.	8.742	374	Idem.....	Magallón.
7.209	386	Navarra.....	Petilla de Aragón.	8.743	375	Idem.....	Sós.
7.332	93	Logroño.....	Grañón.	8.744	376	Idem.....	Zaragoza.
7.666	241	Vizcaya.....	Munguía.	8.745	377	Idem.....	Sádaba.
7.768	119	Jaén.....	Ibros.	8.746	378	Idem.....	Zaragoza.
7.769	120	Idem.....	Idem.	8.747	379	Idem.....	Arándiga.
7.892	458	Navarra.....	Estella.	8.749	381	Idem.....	Zaragoza.
7.893	459	Idem.....	Ochagavía.	8.750	382	Idem.....	Longares.
8.049	137	Teruel.....	Valdeitormo.	8.751	383	Idem.....	Idem.
8.053	141	Idem.....	Urrea de Gaén.	8.752	384	Idem.....	Arándiga.
8.153	341	Zaragoza.....	Tobed.	8.754	77	Idem.....	Teruel.....
8.226	469	Navarra.....	Castillo Nuevo.	8.755	1	Salamanca.....	Salamanca.
8.263	242	Alicante.....	Alicante.	8.756	9	Idem.....	Idem.
8.311	470	Navarra.....	Corella.	8.757	25	Idem.....	Tamames.
8.313	472	Idem.....	Torrano (Valle de Ergo- yena).	8.758	26	Idem.....	Idem.
8.370	354	Huesca.....	Piedrafita de Jaca.	8.759	29	Coruña.....	Muros.
8.473	251	Alicante.....	Aspe.	8.760	30	Idem.....	Santiago.
8.548	183	Burgos.....	Burgos.	8.761	296	Badajoz.....	Villanueva de la Serena.
8.607	134	Alava.....	Asparrena.	8.762	297	Idem.....	Puebla de la Reina.
8.631	344	Cáceres.....	Almoharín.	8.763	298	Idem.....	Villar del Rey.
8.651	486	Navarra.....	Tafalla.	8.765	285	Cádiz.....	Jerez de la Frontera.
8.695	113	Orense.....	Ginzo de Limia.	8.766	286	Idem.....	Idem.
8.696	114	Idem.....	Leiro.	8.768	288	Idem.....	Espera.
8.697	51	Pontevedra.....	Lavadores.	8.769	289	Idem.....	Algar.
8.698	52	Idem.....	Silleda.	8.770	290	Idem.....	Jerez de la Frontera.
8.699	48	Idem.....	Lavadores.	8.771	291	Idem.....	Ubrique.
8.700	49	Idem.....	Arbo.	8.772	98	Almería.....	Almería.
8.701	71	Guipúzcoa.....	San Sebastián.	8.773	99	Idem.....	Terque.
8.702	72	Idem.....	Irún.	8.774	100	Idem.....	Almería.
8.703	73	Idem.....	Mondragón.	8.775	101	Idem.....	Pulpi.
8.705	75	Idem.....	Idem.	8.776	102	Idem.....	Cuevas de Vera.
8.706	31	Oviedo.....	Piloña Inflesto.	8.777	181	Salamanca.....	Salamanca.
8.707	32	Idem.....	Onís.	8.778	182	Idem.....	Sahugo.
8.709	34	Idem.....	Laviana.	8.779	183	Idem.....	Huerta.
8.710	35	Idem.....	Oviedo.	8.780	184	Idem.....	Salamanca.
8.711	36	Idem.....	Avilés.	8.781	186	Idem.....	Garcihernández.
8.712	243	Sevilla.....	Huévar.	8.782	185	Idem.....	San Muñoz.
8.713	244	Idem.....	Sevilla.	8.783	342	Cáceres.....	Zorita.
8.714	245	Idem.....	Castillo de las Guardas.	8.785	257	Zaragoza.....	Rueda de Jalón.
8.715	246	Idem.....	Dos Hermanas.	8.786	300	Badajoz.....	Alburquerque.
8.716	247	Idem.....	Villaverde del Río.	8.787	301	Idem.....	Fuente del Maestre.
8.717	248	Idem.....	Constantina.	8.788	167	Castellón.....	Villafamés.
8.718	249	Idem.....	Herrera.	8.789	168	Idem.....	Zurita.
8.719	250	Idem.....	La Roda.	8.793	495	Navarra.....	Santesteban.
8.720	251	Idem.....	Osuna.	8.794	117	Zamora.....	Valdescorriel.
8.721	242	Idem.....	Ecija.	8.795	300	Murcia.....	Murcia.
8.722	253	Idem.....	Montellano.	8.796	301	Idem.....	Archena.
8.723	131	Jaén.....	Jaén.	8.797	302	Idem.....	Murcia.
8.724	132	Idem.....	Idem.	8.798	303	Idem.....	Calasparra.
8.725	133	Idem.....	Linares.	8.799	304	Idem.....	Yecla.
8.726	134	Idem.....	Alcalá la Real.	8.800	241	Idem.....	Málaga.
8.727	135	Idem.....	Torredonjimeno.	8.801	242	Idem.....	Idem.
8.729	137	Idem.....	Porcuña.	8.802	243	Idem.....	Antequera.
8.730	139	Idem.....	Alcalá la Real.	8.804	246	Idem.....	Vélez-Málaga.
8.731	140	Idem.....	Bailén.	8.805	247	Idem.....	Málaga.
8.737	147	Idem.....	Jaén.	8.806	245	Idem.....	Idem.

Madrid, 15 de Junio de 1917.—El Director general, M. Díaz Gómez.